

RESOLUCION N.º

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA OBRA HIDRÁULICA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución RE-00685-2023 del 20 de febrero de 2023, se **AUTORIZA** la **OCUPACIÓN DE CAUCE** a la sociedad **C.I. FLORES DE LA VEGA S.A.S** con NIT 890.938.755-8, representada legalmente por el señor **MIGUEL ANTONIO PABLO VÁSQUEZ ZULETA** identificado con cédula de ciudadanía número 71.611.143, la sociedad **ASESORÍA EMPRESARIAL SARA S.A.S**, con NIT 900.381.847-1, a través de su Representante legal el señor **HORACIO MEJIA SANCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 8.217.339 y la sociedad **ASESORIAS Y SERVICIOS EL REMANSO S.A.S**, con NIT 900.710.306-1, a través de su Representante legal el señor **SEBASTIAN PALACIO OJALVO**, identificado con cédula de ciudadanía número 3.438.913, para la construcción de diferentes descargas de aguas lluvias sobre las orillas de los drenajes naturales Sin Nombre, así como obras de paso asociadas al sistema vial que hará parte del proyecto "ALCALÁ II CONDOMINIO", en beneficio del predio identificado con FMI 017-44565, ubicado en la vereda El Tambo del municipio de La Ceja, Antioquia. Las características de las estructuras son las siguientes:

Obra N°:	T	Tipo de la Obra:	Estructura de Descarga B1	
Nombre de la Fuente:	Fuente Q4		Duración de la Obra:	Permanente
Coordenadas			Longitud(m):	7.39
LONGITUD (W) - X	LATITUD (N) Y	Z	Diámetro (m)	0.40
-75.4404	6.0086	2179.56	Pendiente longitudinal (%)	5.95
			Profundidad de Socavación(m):	1.00
			Capacidad(m3/seg):	0.393
			Cota Lámina de agua de la fuente de Tr= 100 años	2179.53

							(m)	
							Cota de punto más baja de la obra (m)	2179.56
Observaciones:								

Obra N°:	2	Tipo de la Obra:	Estructura de Descarga C171					
Nombre de la Fuente:	Fuente Q3			Duración de la Obra:	Permanente			
Coordenadas			Longitud(m):	16.77				
LONGITUD (W) - X	LATITUD (N) Y	Z	Diámetro (m)	0.32				
-75.4403	6.0070	2204.50	Pendiente longitudinal (%)	27.13				
			Profundidad de Socavación(m):	1.00				
			Capacidad(m3/seg):	0.245				
			Cota Lámina de agua de la fuente de Tr= 100 años (m)	2203.19				
			Cota de punto más baja de la obra (m)	2204.50				
Observaciones:								

Obra N°:	3	Tipo de la Obra:	Estructura de Descarga 277					
Nombre de la Fuente:	Fuente Q3			Duración de la Obra:	Permanente			
Coordenadas			Longitud(m):	12.01				
LONGITUD (W) - X	LATITUD (N) Y	Z	Diámetro (m)	0.36				
-75.4397	6.0081	2184.24	Pendiente longitudinal (%)	10.49				
			Profundidad de Socavación(m):	1.00				
			Capacidad(m3/seg):	0.140				
			Cota Lámina de agua de la fuente de Tr= 100 años (m)	2185.53				
			Cota de punto más baja de la obra (m)	2184.24				
Observaciones:								

Obra N°:	4	Tipo de la Obra:	Estructura de Descarga B3					
Nombre de la Fuente:	Fuente Q3			Duración de la Obra:	Permanente			

Ruta: \\cordc01\S.Gestion\APOYO\Gestión Jurídica\Anexos\Ambiental\Tramites ambientales\Recurso Hídrico

Vigente desde:
02-May-17

F-GJ-189 V.02

Coordenadas			Longitud(m):	8.06
LONGITUD (W) - X	LATITUD (N) Y	Z	Diámetro (m)	0.32
-75.4397	6.0081	2185.4	Pendiente longitudinal (%)	2.48
			Profundidad de Socavación(m):	1.00
			Capacidad(m3/seg):	0.082
			Cota Lámina de agua de la fuente de Tr= 100 años (m)	2185.53
			Cota de punto más baja de la obra (m)	2185.40
Observaciones:				

Obra N°:	5	Tipo de la Obra:	Estructura de Descarga B4	
Nombre de la Fuente:	Fuente Q3		Duración de la Obra:	Permanente
Coordenadas			Longitud(m):	10.92
LONGITUD (W) - X	LATITUD (N) Y	Z	Diámetro (m)	0.32
-75.4397	6.0093	2174	Pendiente longitudinal (%)	1.19
			Profundidad de Socavación(m):	1.00
			Capacidad(m3/seg):	0.071
			Cota Lámina de agua de la fuente de Tr= 100 años (m)	2174.34
			Cota de punto más baja de la obra (m)	2174.00
Observaciones:				

Obra N°:	6	Tipo de la Obra:	Estructura de Descarga 477	
Nombre de la Fuente:	Fuente Q2		Duración de la Obra:	Permanente
Coordenadas			Longitud(m):	5.37
LONGITUD (W) - X	LATITUD (N) Y	Z	Diámetro (m)	0.32

Ruta: \\cordc01\S.Gestion\APOYO\Gestión Jurídica\Anexos\Ambiental\Tramites ambientales\Recurso Hídrico

Vigente desde: 02-May-17

F-GJ-189 V.02

-75.4385	6.0082	2186	Pendiente longitudinal (%)	1.68
			Profundidad de Socavación(m):	1.00
			Capacidad(m3/seg):	0.091
			Cota Lámina de agua de la fuente de Tr= 100 años (m)	2185.77
			Cota de punto más baja de la obra (m)	2186.00
Observaciones:				

Obra N°:	7	Tipo de la Obra:	Estructura de Descarga C551	
Nombre de la Fuente:	Fuente Q2		Duración de la Obra:	Permanente
Coordenadas			Longitud(m):	39.41
LONGITUD (W) - X	LATITUD (N) Y	Z	Diámetro (m)	0.32
-75.4393	6.0095	2172.6	Pendiente longitudinal (%)	2.41
			Profundidad de Socavación(m):	1.00
			Capacidad(m3/seg):	0.126
			Cota Lámina de agua de la fuente de Tr= 100 años (m)	2172.32
			Cota de punto más baja de la obra (m)	2172.60
Observaciones:				

Obra N°:	8	Tipo de la Obra:	Cruce subfluvial C180-C200	
Nombre de la Fuente:	Fuente Q4		Duración de la Obra:	Permanente
Coordenadas			Longitud(m):	18.42
LONGITUD (W) - X	LATITUD (N) Y	Z	Diámetro (m)	0.2
-75.4406	6.0090	2175.71	Pendiente longitudinal (%)	4.56
			Profundidad de	0.77

						Socavación(m):	
						Capacidad(m3/seg):	0.0015
						Cota Lámina de agua de la fuente de Tr= 100 años (m)	2177.45
						Cota Batea de la obra(m)	2176.33
Observaciones:							

Obra N°:	9	Tipo de la Obra:		Cruce subfluvial C280-C300			
Nombre de la Fuente:	Fuente Q3			Duración de la Obra:	Permanente		
Coordenadas				Longitud(m):	48.22		
LONGITUD (W) - X	LATITUD (N) Y		Z	Diámetro (m)	0.2		
-75.4398	6.0096		2170.9	Pendiente longitudinal (%)	0.89		
				Profundidad de Socavación(m):	0.77		
				Capacidad(m3/seg):	0.0015		
				Cota Lámina de agua de la fuente de Tr= 100 años (m)	2172.84		
				Cota Batea de la obra(m)	2171.315		
Observaciones:							

Obra N°:	10	Tipo de la Obra:		Cruce subfluvial C300-C320			
Nombre de la Fuente:	Fuente Q2			Duración de la Obra:	Permanente		
Coordenadas				Longitud(m):	33.78		
LONGITUD (W) - X	LATITUD (N) Y		Z	Diámetro (m)	0.2		
-75.4393	6.0097		2169.77	Pendiente longitudinal (%)	3.05		
				Profundidad de Socavación(m):	0.77		
				Capacidad(m3/seg):	0.0015		
				Cota Lámina de agua de la fuente de Tr= 100 años (m)	2172.32		

Ruta: \\cordc01\S.Gestion\APOYO\Gestión Jurídica\ Anexos\Ambiental\Tramites ambientales\Recurso Hídrico

Vigente desde:
02-May-17

F-GJ-189 V.02

						Cota Batea de la obra(m)	2170.485
Observaciones:							

Obra N°:	11	Tipo de la Obra:	Cruce subfluvial 2-3				
Nombre de la Fuente:	Fuente Q2			Duración de la Obra:	Permanente		
Coordenadas				Longitud(m):			
LONGITUD (W) - X	LATITUD (N) Y		Z	Diámetro (m)		0.075	
-75.4383	6.0077		2186.69	Pendiente longitudinal (%)			
				Profundidad de Socavación(m):		1.0	
				Capacidad(m3/seg):			
				Cota Lámina de agua de la fuente de Tr= 100 años (m)		2187.38	
				Cota Batea de la obra(m)		2186.03	
Observaciones:							

Obra N°:	12	Tipo de la Obra:	Cruce subfluvial 103				
Nombre de la Fuente:	Fuente Q2			Duración de la Obra:	Permanente		
Coordenadas				Longitud(m):			
LONGITUD (W) - X	LATITUD (N) Y		Z	Diámetro (m)		0.050	
-75.4383	6.0077		2186.69	Pendiente longitudinal (%)			
				Profundidad de Socavación(m):		1.0	
				Capacidad(m3/seg):			
				Cota Lámina de agua de la fuente de Tr= 100 años (m)		2187.38	
				Cota Batea de la obra(m)		2186.03	
Observaciones:							

Obra N°:	13	Tipo de la Obra:	Cruce Vehicular Tubería	
Nombre de la Fuente:	Fuente Q4		Duración de la Obra:	Permanente
Coordenadas			Longitud(m):	9.00
LONGITUD (W) - X	LATITUD (N) Y	Z	Diámetro(m):	1.00
-75.4415	6.0069	2200.50	Pendiente Longitudinal (m/m):	6.00
			Capacidad(m3/seg):	1.050
			Cota Lámina de agua de la fuente de Tr= 100 años (m)	2201.40
			Cota Batea (m)	2200.50
Observaciones:				

Obra N°:	14	Tipo de la Obra:	Cruce Vehicular Tubería	
Nombre de la Fuente:	Fuente Q4		Duración de la Obra:	Permanente
Coordenadas			Longitud(m):	20.00
LONGITUD (W) - X	LATITUD (N) Y	Z	Diámetro(m):	1.00
-75.4406	6.0079	2185.00	Pendiente Longitudinal (m/m):	6.00
			Capacidad(m3/seg):	1.050
			Cota Lámina de agua de la fuente de Tr= 100 años (m)	2185.89
			Cota Batea (m)	2185.00
Observaciones:				

Obra N°:	15	Tipo de la Obra:	Cruce Vehicular Tubería	
Nombre de la Fuente:	Fuente Q3		Duración de la Obra:	Permanente
Coordenadas			Longitud(m):	17.00
LONGITUD (W) - X	LATITUD (N) Y	Z	Diámetro(m):	1.00
-75.4397	6.0080	2186.31	Pendiente Longitudinal (m/m):	6.00
			Capacidad(m3/seg):	0.540

							Cota Lámina de agua de la fuente de Tr= 100 años (m)	2186.93
							Cota Batea (m)	2186.31
Observaciones:								

Obra N°:	16	Tipo de la Obra:	Cruce Vehicular Tubería					
Nombre de la Fuente:	Fuente Q2			Duración de la Obra:	Permanente			
Coordenadas			Longitud(m):	20.00				
LONGITUD (W) - X	LATITUD (N) Y		Z	Diámetro(m):	1.00			
-75.4385	6.0081		2186.69	Pendiente Longitudinal (m/m):	6.00			
				Capacidad(m3/seg):	0.690			
				Cota Lámina de agua de la fuente de Tr= 100 años (m)	2187.42			
				Cota Batea (m)	2186.69			
Observaciones:								

Obra N°:	17	Tipo de la Obra:	Cruce Vehicular Tubería Doble					
Nombre de la Fuente:	Fuente Q4			Duración de la Obra:	Provisional			
Coordenadas			Longitud(m):	6.00				
LONGITUD (W) - X	LATITUD (N) Y		Z	Diámetro(m):	0.90			
-75.4394	6.0097		2171.30	Pendiente Longitudinal (m/m):	2.00			
				Capacidad(m3/seg):	1.050			
				Cota Lámina de agua de la fuente de Tr= 100 años (m)	2172.70			
				Cota Batea (m)	2171.30			
Observaciones:								

Que mediante escrito con radicado CE-09849-2023 del 23 de junio de 2023 la sociedad C.I. FLORES DE LA VEGA S.A.S Y OTROS presentan informacion adicional para concepto técnico respecto a la intervención de la ronda hídrica de la fuente

con la modificación de una vía vehicular, la cual fue respuesta Mediante Oficio CS-08130-2023 del 24 de julio de 2023.

Que mediante escrito con radicado CE-05052-2024 del 22 de marzo de 2024 la sociedad C.I. FLORES DE LA VEGA S.A.S Y OTROS informó a La Corporación la terminación de las labores constructivas referentes a las obras autorizadas en la Resolución RE-00685-2023 del 20 de febrero de 2023.

Que, en virtud de las funciones de control y seguimiento, técnicos de la Corporación realizaron visita el día 30 de abril, generándose el Informe Técnico **IT-03133** del 30 de mayo de 2024, el cual hace parte integral del presente acto administrativo, y en el que se concluyó lo siguiente:

25. OBSERVACIONES:

Realizada la visita a campo el día 30 de abril de 2024, se hizo el respectivo control y seguimiento del cumplimiento referente a la construcción de las obras:

- **Respecto a las Obras de Cruce Vial:**

Se realiza la verificación de cada una de las estructuras de cruce tipo tubería:

OC 1 (Obra No. 13)

La obra construida presenta las siguientes dimensiones:

Diámetro (m):	1.0 (39'')
Alto Encole (m):	2.0
Ancho Encole (m):	1.25
Longitud Campo (m):	29.9
Longitud Autorizada (m)	9.0
Alto Escalón de encole (m):	0.45
Coordenada Longitud (W):	-75°26'29.58'' (-75.4415)
Coordenada Latitud (N):	6°0'24.704'' (6.0068)

Encole de Obra OC 1 (Obra No.13)	Descole de Obra OC 1 (Obra No.13)
----------------------------------	-----------------------------------



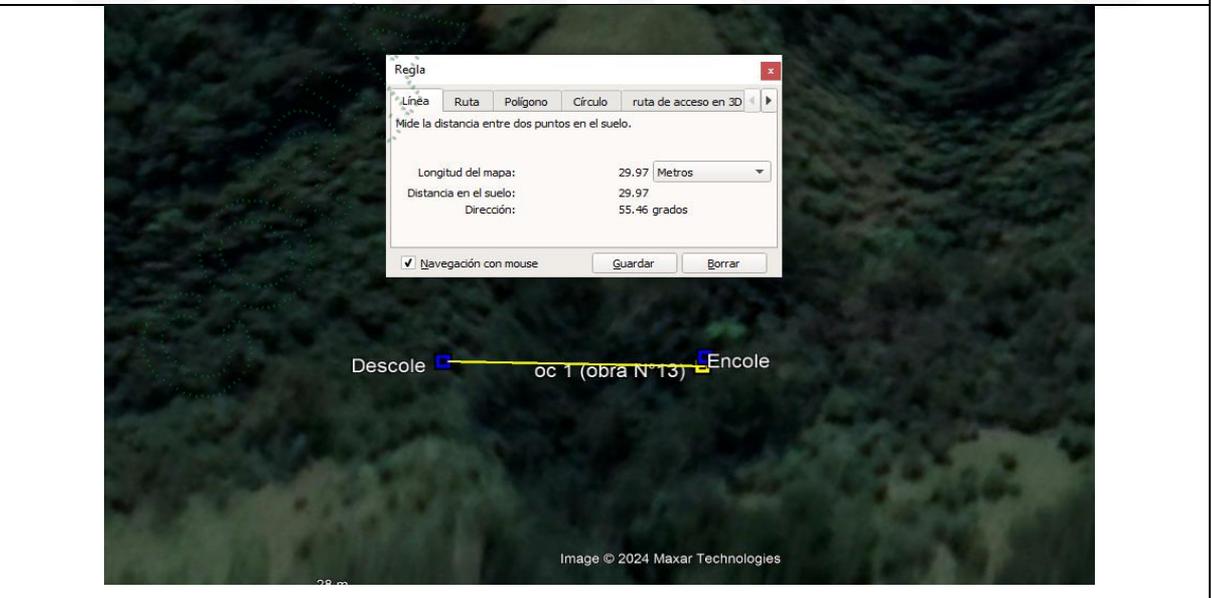
Escalón de encole de Obra OC 1 (Obra No.13)



Interior (vista desde encole) tubería de Obra OC 1 (Obra No.13)



Registro Coordenadas Campo Obra OC 1 (Obra No.13)



OC 2 (Obra No.14)

La obra construida presenta las siguientes dimensiones:

Diámetro (m):	1.0 (39")
Alto Encole (m):	1.75
Ancho Encole (m):	1.35
Longitud Campo(m):	18.2
Longitud Autorizada (m)	20.0
Pendiente (%)	6.0
Coordenada Longitud (W):	-75°26'26.182" (-75.4406)
Coordenada Latitud (N):	6°0'24.704" (6.0079)



OC 3 (Obra No.15)

La obra construida presenta las siguientes dimensiones:

Diámetro (m):	1.0 (39")
Alto Encole (m):	1.55
Ancho Encole (m):	1.10
Longitud Campo(m):	15.7
Longitud Autorizada(m)	17.0
Pendiente (%)	6.0

Coordenada Longitud (W):	-75°26'23.023" (-75.4397)
Coordenada Latitud (N):	6°0'28.845" (6.0080)

<p>Encole de Obra OC 3 (Obra No.15)</p> 	<p>Descole de Obra OC 3 (Obra No.15)</p> 
<p>Interior (vista desde encole) tubería de Obra OC 3 (Obra No.15)</p> 	<p>Descole de Obra OC 3 (Obra No.15)</p> 

OC 4 (Obra No.16)

La obra construida presenta las siguientes dimensiones:

Diámetro (m):	1.0 (39")
Alto Encole (m):	1.30
Ancho Encole (m):	1.30
Longitud Campo(m):	10.5

Longitud Autorizado (m):	20.0
Pendiente (%)	6.0
Coordenada Longitud (W):	-75°26'18.37" (-75.4384)
Coordenada Latitud (N):	6°0'29.445" (6.0081)



OCT (Obra No.17) Provisional

La obra construida se aprobó por un periodo temporal, para la facilidad en el acceso vehicular a la parcelación durante las labores constructivas, esta obra actualmente se encuentra proyectada como permanente y se solicita dentro de Radicado CE-05052-2024 del 22 de marzo de 2024 para que "se apruebe de manera permanente, como lo indica el parágrafo segundo: 'El Permiso se otorga de forma Permanente'". Actualmente la obra no es empleada para su uso original, pues sobre esta se acondicionó material orgánico y se le realizó paisajismo, mas no se presenta un motivo valido para la continuidad de la misma, esta presenta las siguientes dimensiones:

Diámetro (m):	1.0 (39")
Coordenada Longitud (W):	-75°26'21.521" (-75.4393)
Coordenada Latitud (N):	6°0'35.262" (6.0097)

Obra OCT (Obra No.17) Provisional



Visita a campo

Durante la visita se observó el proyecto con el urbanismo desarrollado, en las rondas hídricas de las fuente se realizo la siembra de cobertura vegetal. Se revisaron las obras de acuerdo al recorrido Dirigido por los encargados en representación del usuario.

Verificación de Requerimientos o Compromisos: Resolución RE-00685-2023 del 20 de febrero de 2023

ACTIVIDAD	FECHA CUMPLIMIENTO	CUMPLIDO			OBSERVACIONES
		SI	NO	PARCIAL	
ARTÍCULO PRIMERO PARÁGRAFO PRIMERO: Esta autorización se otorga considerando que las obras referida se ajustarán totalmente a la propuesta de diseño teórica (planos y memorias de cálculo) presentada en los estudios que	N.A			X	según lo visto en campo Las obras OC 1 (Obra No. 13) y OC 4 (Obra No.16) presentan variación en las longitudes de obra respecto a lo Autorizado dentro de la Resolución RE-00685-2023 del 20 de febrero de 2023

<p>reposan en el expediente de Cornare N° 05376.05.40854.</p>				
<p>ARTÍCULO SEXTO: Cualquier modificación en las condiciones de la autorización de ocupación de cauce, deberá ser informada inmediatamente a La Corporación para su evaluación y aprobación.</p>	<p>N.A</p>		<p>X</p>	<p>La obra No.17 que consta de una tubería de cruce vial, fue autorizada de forma provisional mediante la Resolución RE-00685-2023 del 20 de febrero de 2023 para el acceso a la parcelación durante la construcción. Dicha obra no fue retirada al cumplir con su función, pues actualmente se encuentra en el sitio con la incorporación de material orgánico y paisajismo.</p> <p>Por otro lado se realiza la variación en la longitud de las obras OC 1 (Obra No. 13) y OC 4 (Obra No.16) respecto a lo aprobado en la Resolución antes nombrada.</p> <p>Estas modificaciones no fueron solicitadas a La Corporación para su debida aprobación.</p>

Otras situaciones encontradas en la visita:

En el recorrido se observó una descarga de aguas lluvias en el predio con matrícula 0030860 y cedula catastral 3762001000000200717. La ubicación de la descarga es en las coordenadas WGS84 75°26'22.08''N y 6°01'35.167''. El predio donde se construyó la obra sin autorización es colindante con el proyecto Alcalá II.

La estructura de descarga fue construida en concreto, cuyas dimensiones aproximadamente son 1.2m por 1.0m. La dirección de descarga es en contra flujo y la lamina de agua para el caudal medio es mas alto que la batea de la tubería de descarga.

Es importante mencionar que los acompañantes por parte del usuario (Alcalá II) informaron que el proyecto no fue quien desarrollo la obra.



26. CONCLUSIONES:

- En la revisión de las obras correspondientes a los cruces viales objeto del control y seguimiento se observaron diferencias de lo Autorizado respecto a lo construido, como se observa en el siguiente cuadro.

Obra N°	Autorizado por la Corporación (m)	Construida y observada en campo (m)
<u>OC 1 (Obra No. 13)</u>	9.0	29.9
<u>OC 4 (Obra No.16)</u>	20.0	10.5

Estas variaciones generan cambios en las condiciones hidráulicas de la fuente respecto a la velocidad, cota laminada de agua y número de Froude respecto al escenario evaluado y Autorizado por la Corporación.

- Según lo visto en campo, la Obra No. 17 que fue autorizada como una tubería provisional para el cruce vehicular durante el proceso constructivo, cumplió con su motivo de uso y no fue retirada de su localización, pues actualmente dicha tubería fue cubierta por material orgánico y fue adecuada al entorno del terreno, sin cumplir con función de cruce, por lo que **no es viable su permanencia** ya que no genera más que afectación al lecho sin razón alguna.
- Según las medidas tomadas en campo, las Obras OC 2 (Obra No.14) y OC 3 (Obra No.15) presentan una variación en sus longitudes, respecto a lo autorizado en la Resolución RE-00685-2023 del 20 de febrero de 2023 como se puede observar en la siguiente tabla.

Obra N°	Autorizado por la Corporación	Construida y observada en campo
<u>OC 2 (Obra No.14)</u>	20	18.5
<u>OC 3 (Obra No.15)</u>	17.0	15.7

Las variación de la longitud obedece a los procesos constructivos y la diferencia entre sus magnitudes son bajas. Se considera que las variaciones de las condiciones hidráulicas son mínimas.

- En el predio con folio de matrícula 0030860 y cedula catastral 3762001000000200717 se observó una estructura de descarga en contra flujo, ubicada en las coordenadas WGS84 75°26'22.08"N y 6°01'35.167". Esta obra está dentro de la ronda hídrica de la fuente Sin Nombre N°1.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que el artículo 8 de la Constitución Política establece que "Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación".

Que el artículo 79 de la Carta Política indica que: "Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.

Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines."

El artículo 80 ibídem, establece que: "El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su Conservación, restauración o sustitución..."

La protección al medio ambiente corresponde a uno de los más importantes cometidos estatales, es deber del Estado garantizar a las generaciones futuras la conservación del ambiente y la preservación de los recursos naturales.

El artículo 132 del Decreto 2811 de 1974, establece en lo relativo al uso, conservación y preservación de las aguas: "Sin permiso, no se podrán alterar los cauces, ni el régimen y la calidad de las aguas, ni intervenir en su uso legítimo. Se negará

el permiso cuando la obra implique peligro para la colectividad, o para los recursos naturales, la seguridad interior o exterior o la soberanía nacional”.

Que el artículo 102 del Decreto Ley 2811 de 1974, establece que “(...) *Quien pretenda Construir obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua, deberá solicitar autorización (...)*”.

Que el Decreto 1076 de 2015, en su artículo 2.2.3.2.12.1, establece que la construcción de obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua requiere autorización, que se otorgará en las condiciones que establezca la autoridad ambiental.

Que el Decreto 1076 de 2015, en su artículo 2.2.3.2.12.1, establece que al tenor de lo dispuesto por el artículo 119 del Decreto-ley 2811 de 1974, se tiene por objeto promover, fomentar, encauzar y hacer obligatorio el estudio, construcción y funcionamiento de obras hidráulicas para cualquiera de los usos del recurso hídrico y para su defensa y conservación.

Que según el artículo 31, numeral segundo de la Ley 99 de 1993, corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente.

Que en virtud de lo anterior y hechas las anteriores consideraciones de orden jurídico y acogiendo lo establecido en el Informe Técnico IT-03133 del 30 de mayo de 2024, este despacho considera procedente las obras hidráulicas OC 2 (Obra No.14) y OC 3 (Obra No.15) Autorizadas por la Resolución RE-00685-2023 del 20 de febrero de 2023, además de requerir al usuario con el fin de que solicite una modificación, lo cual se dispondrá en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que es competente el Subdirector de Recursos Naturales para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la obra OC 2 (Obra No.14) y OC 3 (Obra No.15) Autorizada por la Resolución RE-00685-2023 del 20 de febrero de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICAR el Artículo Primero la Resolución RE-00685-2023 del 20 de febrero de 2023, en el sentido de actualizar la longitud de las obras OC 2 (Obra No.14) y OC 3 (Obra No.15) quedando así:

Obra N°:	14	Tipo de la Obra:	Cruce Vehicular Tubería	
Nombre de la Fuente:	Fuente Q4		Duración de la Obra:	Permanente
Coordenadas			Longitud(m):	18.2
LONGITUD (W) - X	LATITUD (N) Y	Z	Diámetro(m):	1.00
-75.4406	6.0079	2185.00	Pendiente Longitudinal (m/m):	6.00
			Capacidad(m3/seg):	1.050
			Cota Lámina de agua de la fuente de Tr= 100 años (m)	2185.89
			Cota Batea (m)	2185.00
Observaciones:				

Obra N°:	15	Tipo de la Obra:	Cruce Vehicular Tubería	
Nombre de la Fuente:	Fuente Q3		Duración de la Obra:	Permanente
Coordenadas			Longitud(m):	15.7
LONGITUD (W) - X	LATITUD (N) Y	Z	Diámetro(m):	1.00
-75.4397	6.0080	2186.31	Pendiente Longitudinal (m/m):	6.00
			Capacidad(m3/seg):	0.540
			Cota Lámina de agua de la fuente de Tr= 100 años (m)	2186.93
			Cota Batea (m)	2186.31
Observaciones:				

ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR a las sociedades **C.I. FLORES DE LA VEGA S.A.S,** **ASESORÍA EMPRESARIAL SARA S.A.S** y **ASESORIAS Y SERVICIOS EL REMANSO S.A.S,** para que de forma inmediata den cumplimiento a lo siguiente:

1. Construir las obras OC 1 (Obra No. 13) y OC 4 (Obra No.16) tal y como fueron aprobadas en la Resolución RE-00685-2023 del 20 de febrero de 2023, o en caso contrario, deberá presentar la solicitud de modificación de Ocupación de Cauce ante la Corporación para su evaluación.

2. RETIRAR DE MANERA INMEDIATA, la Obra No. 17 la cual fue autorizada como obra provisional mediante la Resolución RE-00685-2023 del 20 de febrero de 2023, cumplió su función como paso provisional durante el proceso constructivo y que actualmente permanece en el sitio sin cumplir con función de cruce, generando así una afectación a la fuente y al lecho sin razón alguna.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente decisión a la sociedad **C.I. FLORES DE LA VEGA S.A.S**, a través de su representante legal el señor **MIGUEL ANTONIO PABLO VÁSQUEZ ZULETA**

PARÁGRAFO: En caso de no ser posible la notificación personal, esta se hará en los términos del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar la **PUBLICACIÓN** del presente acto administrativo en Boletín Oficial de Cornare a través de su Página Web, conforme lo dispone el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTICULO SEXTO: INDICAR que contra la presente actuación procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse personalmente y por escrito ante el mismo funcionario que profirió este acto administrativo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, según lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ÁLVARO DE JESÚS LÓPEZ GALVIS
SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES

Proyectó: Leandro Garzon / 18/06/2024 / Grupo Recurso Hídrico
Asunto: Control y Seguimiento Ocupación de Cauce

Expediente: 053760540854